

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO 1

TO	RALORIA GI DMA DE RAZ RECEPCIO	ZON	
	(ECEPCIO		
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.	· ·		
SUB. DEP. C. CENTRAL			1°
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA	10505		
DEPART. C V.O.P., U. y.T.			OO. PP. ARTES
SUB. DEP. MUNICIP.	221	EB 20	18
	RAN	ИΙΤ	ADO
REF	RENDACION	1	
REF. POR \$:			
IMPUTAC.:			
ANOT. POR \$:			
DEDUC. DTO.:			

Expediente Nº 169, X Región – Concesiones (Judicial). Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Gonzalez y Otros con Fisco de Chile", Nº V-426-2011 del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt.

SANTIAGO, 2 2 FEB 2018

N° 49

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 3.679 de 22 de noviembre de 2011; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; Informe Nº 43 de 24 de Enero de 2018 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Nº 560 de 16 de Febrero de 2018.

DECRETO (EXENTO)

CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt de 20 de abril de 2015, y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt de 11 de abril de 2016 y sentencia de fecha 2 de agosto de 2017 de la Excelentísima Corte Suprema, dictadas en los autos caratulados juicio "Gonzalez y Otros con Fisco de Chile", causa rol Nº V-426-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que éste proceda a pagar a doña YOLANDA EDITA GONZALEZ GONZALEZ, HECTOR OMAR GONZALEZ, ARMIDA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, ANA **SILVIA GONZALEZ** GONZALEZ, **MARTA GONZALEZ** GONZALEZ. **HERMOGENES** RUBEN **GONZALEZ GONZALEZ** y **PATRICIO ALBERTO** GONZALEZ GONZALEZ, o a quién o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, la suma única y total de \$47.272.801. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta septiembre de 2017, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor desde octubre de 2017 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses, éstos deberán actualizarse desde el 13 de octubre de 2017 y la fecha de pago efectivo.

Nº Proceso 11735657

- 2º CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, la suma única y total de \$47.272.801, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- ^{4°} IMPÚTASE los montos que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000297-0, por la suma de \$51.300.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas

